

ACUERDO 002
5 de febrero de 2025

Por el cual se modifica el artículo primero, numerales 1 y 4 de los reconocimientos Cruz Madre Caridad Brader y Mención de Honor del Acuerdo 003 del 2 de febrero de 2024, por el cual se aprobó los criterios y procedimientos para otorgar reconocimientos y distinciones, de conformidad con el capítulo 7 del Reglamento General de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que según el Estatuto General, artículo 39, literal t, es función del Consejo Directivo reglamentar el otorgamiento de títulos honoríficos que se concedan en nombre de la Universidad.
- Que según lo contemplado en el título II, capítulo 2, artículo 47, numeral 6 del Estatuto General, es función del Consejo Académico “proponer, al Consejo Directivo, reconocimientos y distinciones académicas a los docentes y estudiantes”.
- Que en el Reglamento General, capítulo 7, artículo 44, se establece que, para incentivar la excelencia personal, académica y profesional, el sentido de pertenencia y la fidelidad a los principios institucionales, la Universidad, en ocasiones especiales, otorgará los reconocimientos a los que se hagan acreedores los miembros de la comunidad universitaria.
- Igualmente, la Universidad distinguirá a aquellas personas naturales o jurídicas que se destaquen en el desarrollo de su misión; se identifiquen con la filosofía y los principios de la Universidad Mariana; por su dedicación a obras de beneficio común, al avance de la cultura, o a la defensa de los derechos humanos. Corresponde a la rectora de la Universidad decidir sobre cada uno de los casos de reconocimientos y distinciones por propuesta del Consejo Directivo.
- Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2023, estudió los criterios y procedimientos para otorgar reconocimientos y distinciones a los miembros de la comunidad universitaria y a personas naturales o jurídicas, encontrándolos adecuados a las nuevas disposiciones normativas institucionales.
- Que el Consejo Académico, mediante oficio con Radicado N° 0325 del 30 de enero de 2025, solicitó al Consejo Directivo la modificación al Acuerdo 003 del 2 de febrero de 2023, por el cual se aprobó los criterios y procedimientos para otorgar reconocimientos y distinciones, de conformidad con el capítulo 7 del Reglamento General de la Universidad Mariana.
- Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 30 de enero de 2025, aprobó la modificación al Acuerdo 003 del 2 de febrero de 2023, por el cual se aprobó los criterios y procedimientos para otorgar reconocimientos y distinciones, de conformidad con el capítulo 7 del Reglamento General de la Universidad Mariana.
- Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero, numerales 1 y 4 de los reconocimientos Cruz Madre Caridad Brader y Mención de Honor del Acuerdo 003 del 2 de febrero de 2024, el cual quedará así:

Reconocimientos:

1. Cruz Madre Caridad Brader. Es la máxima condecoración que concede la Universidad Mariana a los miembros de la comunidad universitaria.

“Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social”



Criterios generales:

1. No haber tenido sanciones o procesos disciplinarios, judiciales o fiscales durante su trayectoria académica y profesional en los últimos cinco años.

Parágrafo. En el caso de encontrarse en un proceso disciplinario en curso, el trámite quedará suspendido hasta que sea resuelto.

2. Excelente desempeño de sus responsabilidades y cumplimiento de los deberes definidos en la normatividad institucional.
3. Significativos logros académicos, investigativos, administrativos o directivos, y por logros artísticos, culturales o deportivos durante sus años de permanencia en la Universidad Mariana.

Criterios específicos para profesores. Los profesores, además de los criterios generales, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener una evaluación profesoral con promedio igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) durante los cinco últimos años.
2. Estar escalafonado en las categorías de Profesor Titular.
3. Estar reconocido como investigador por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la categoría Senior.
4. Haber sido exaltado por parte de las decanaturas o la Vicerrectoría Académica por su participación activa en procesos de autoevaluación y mejoramiento en el programa académico o en la Universidad Mariana, en los últimos cinco años.
5. Haber alcanzado logros significativos en los últimos cinco años en el ámbito artístico, cultural o deportivo en certámenes o eventos de carácter regional, nacional o internacional en representación de la Universidad Mariana, donde haya obtenido premios, medallas, exaltaciones, primeros puestos o podios en eventos realizados por instituciones u organizaciones reconocidas.

Procedimiento para profesores:

El programa académico, presidido por su director, postulará ante el Consejo de su Facultad los casos de profesores que cumplan con los criterios generales y específicos definidos para este reconocimiento, durante sus años de permanencia en la Universidad Mariana.

El Consejo de Facultad, mediante acta debidamente sustentada y en conformidad con los requisitos establecidos, postulará ante el Consejo Académico los casos de posibles profesores acreedores a dicho reconocimiento.

El Consejo Académico analizará las razones expuestas por el Consejo de Facultad y determinará si los postulados cumplen con los criterios para el reconocimiento. En caso afirmativo, mediante acta debidamente motivada se hará la respectiva solicitud al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo analizará la propuesta del Consejo Académico, y recomendará a Rectoría la entrega del reconocimiento a los profesores beneficiarios.

La rectora, mediante resolución debidamente motivada, entregará el reconocimiento a los profesores beneficiarios y enviará copia de esta a la oficina de Gestión del Talento Humano para ser incluida en la historia laboral del profesor.

El reconocimiento se realizará una vez al año y se entregará al beneficiario por única vez.

Personas que entregarán los reconocimientos. El reconocimiento se entregará en ceremonia pública, organizada por la Rectoría, Secretaría General y la oficina de Gestión del Talento Humano.

Las insignias: diploma y medalla Cruz Madre Caridad Brader.



Criterios específicos para estudiantes. Los estudiantes, además de los criterios generales, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5).
2. Tener un puntaje en la prueba de Estado de la Calidad de la Educación Saber Pro y TyT igual o superior al promedio del puntaje global del grupo de referencia NBC de su programa académico.
3. Haber recibido mención laureada por su trabajo de grado o tesis doctoral en el programa correspondiente.
4. Haber sido exaltado por las decanaturas o la Vicerrectoría Académica por su participación activa en procesos de autoevaluación y mejoramiento del programa académico o de la Universidad Mariana durante su trayectoria formativa.
5. Haber alcanzado logros significativos durante su trayectoria formativa en el ámbito artístico, cultural o deportivo en certámenes o eventos de carácter regional, nacional o internacional en representación de la Universidad Mariana, donde haya obtenido premios, medallas, exaltaciones, primeros puestos o podios en eventos realizados por instituciones u organizaciones reconocidas.

Procedimiento para estudiantes:

El programa académico, presidido por su director, postulará ante el Consejo de su Facultad los casos de estudiantes que cumplan con los criterios generales y específicos definidos para este reconocimiento, durante sus años de permanencia en la Universidad Mariana.

El Consejo de Facultad, mediante acta debidamente sustentada y en conformidad con los criterios establecidos, postulará ante el Consejo Académico los casos de posibles estudiantes acreedores a dicho reconocimiento.

El Consejo Académico analizará las razones expuestas por el Consejo de Facultad y determinará si los postulados cumplen con los requisitos para el reconocimiento. En caso afirmativo, mediante acta debidamente motivada se hará la respectiva solicitud al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo analizará la propuesta del Consejo Académico y recomendará a Rectoría la entrega del reconocimiento a los estudiantes beneficiarios.

La rectora, mediante resolución debidamente motivada, entregará el reconocimiento a Los estudiantes beneficiarios y enviará copia de esta a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para ser incluida en la historia académica del estudiante.

El reconocimiento se realizará una vez al año y se entregará al beneficiario por única vez.

Personas que entregarán los reconocimientos: el reconocimiento se entregará en ceremonia de grado, organizada por la Rectoría y Secretaría General.

Las insignias: diploma y medalla Cruz Madre Caridad Brader.

Criterios específicos para directivos y administrativos. Los directivos y administrativos, además de los criterios generales, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener una evaluación con promedio igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) durante los cinco últimos años.
2. Tener vinculación laboral igual o superior a veinte años con la institución.
3. Haber sido exaltado por la Rectoría o las vicerrectorías por su participación activa en los procesos de autoevaluación y mejoramiento de programas y de la institución.
4. Haber sido exaltado, desde la Rectoría, por su capacidad de gestión, liderazgo, trabajo en equipo y la vivencia de principios y valores institucionales.
5. Haber alcanzado logros significativos en los últimos cinco años en el ámbito artístico, cultural o deportivo en certámenes o eventos de carácter regional, nacional o internacional en representación de la Universidad Mariana, donde haya obtenido premios, medallas, exaltaciones, primeros puestos o podios en eventos organizados por instituciones u organizaciones reconocidas.

“Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social”



Procedimiento para directivos y administrativos:

Los vicerrectores y la rectora analizarán los casos del personal directivo y administrativo que cumplan con los criterios generales y específicos definidos para este reconocimiento, durante sus años de permanencia en la Universidad Mariana.

La rectora y los vicerrectores, mediante acta debidamente sustentada y acordada, y en conformidad con los criterios generales y específicos establecidos, postularán ante el Consejo Directivo los casos del personal directivo y/o administrativo que sean posibles acreedores para recibir dicho reconocimiento.

El Consejo Directivo analizará las razones expuestas por la rectora y los vicerrectores y determinará si los postulados cumplen con los criterios para el reconocimiento. En caso afirmativo, recomendará a Rectoría la entrega del reconocimiento al personal directivo y/o administrativo beneficiario.

La rectora, mediante resolución debidamente motivada, entregará el reconocimiento al personal directivo y administrativo beneficiario y enviará copia de esta a la oficina de Gestión del Talento Humano para ser incluida en la historia laboral del trabajador.

El reconocimiento se realizará una vez al año y se entregará al beneficiario por única vez.

Personas que entregarán los reconocimientos: el reconocimiento se entregará en ceremonia pública, organizada por la Rectoría, Secretaría General y la oficina de Gestión del Talento Humano.

Las insignias: diploma y medalla Cruz Madre Caridad Brader.

Criterios específicos para personal de servicios operacionales. El personal de servicios operacionales, además de los criterios generales, deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Tener una evaluación con promedio igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) durante los cinco (5) últimos años.
2. Tener vinculación laboral igual o superior a veinte años con la Institución.
3. Haber sido exaltado por la Rectoría por su compromiso, capacidad de trabajo en equipo y la vivencia de principios y valores institucionales.
4. Haber alcanzado logros significativos en los últimos cinco años en el ámbito artístico, cultural o deportivo en certámenes o eventos de carácter regional, nacional o internacional en representación de la Universidad Mariana, donde haya obtenidos premios, medallas, exaltaciones, primeros puestos o podios en eventos realizados por instituciones u organizaciones reconocidas.

Procedimiento para personal de servicios operacionales:

La rectora, la vicerrectora administrativa y financiera y el director de Gestión del Talento Humano analizarán los casos del personal de servicios operacionales que cumplan con los criterios generales y específicos definidos para este reconocimiento durante los años de permanencia en la Universidad Mariana.

La rectora, la vicerrectora administrativa y financiera y el director de Gestión del Talento Humano, mediante acta debidamente sustentada y acordada, y en conformidad con los criterios generales establecidos, postularán ante el Consejo Directivo los casos del personal de servicios operacionales posibles acreedores a dicho reconocimiento.

El Consejo Directivo analizará las razones expuestas por la rectora, la vicerrectora administrativa y financiera y el director de Gestión del Talento Humano y determinará si los postulados cumplen con los criterios para obtener el reconocimiento. En caso afirmativo, recomendará a rectoría la entrega del reconocimiento al personal de servicios operacionales beneficiario.

La rectora, mediante resolución debidamente motivada, entregará el reconocimiento al personal de servicios operacionales y enviará copia de esta a la oficina de Gestión del Talento Humano para ser incluida en la historia laboral del trabajador.

El reconocimiento se realizará una vez al año y se entregará al beneficiario por única vez.

Personas que entregarán los reconocimientos: el reconocimiento se entregará en ceremonia pública, organizada por la Rectoría, Secretaría General y la oficina de Gestión del Talento Humano.

Las insignias: diploma y medalla Cruz Madre Caridad Brader.

“Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social”



2. Mención de Honor. Se otorgará a los estudiantes que se hayan destacado por el desempeño de sus responsabilidades, cumplimiento de sus deberes o su firme compromiso con los ideales de la Universidad. También, se otorgará a los estudiantes que hayan obtenido la calificación de meritorio o laureado en su trabajo de grado o tesis doctoral, un alto puntaje en la prueba de Estado de la Calidad de la Educación Saber Pro y TyT o por la consecución de significativos logros académicos, investigativos, artísticos, culturales o deportivos.

Criterios generales:

1. No presentar sanciones o procesos disciplinarios, judiciales o fiscales durante su trayectoria académica en los últimos cinco años.
2. Haber aprobado todos los cursos programados en el plan de estudios del respectivo programa académico.

Para otorgar el reconocimiento, además de los criterios generales, debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios específicos:

1. Para estudiantes de pregrado, tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto cinco (4.5); para estudiantes de posgrado, tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto siete (4.7).
2. Haber obtenido una calificación de meritorio o laureado en su trabajo de grado o tesis doctoral, ratificado por un jurado externo, quien será elegido por el Consejo de Facultad para el caso de meritorio o por el Consejo Académico para el caso de laureado, previa designación de jurados externos por parte de la Dirección de Investigación e Innovación.
3. Haber obtenido el puntaje más alto dentro de su grupo en la prueba de Estado de la Calidad de la Educación Saber Pro y TyT, y que su puntaje sea igual o superior al promedio del puntaje global del grupo de referencia NBC de su programa académico.
4. Haber sido exonerado de la totalidad de exámenes preparatorios.
5. Haber alcanzado logros significativos durante su trayectoria formativa en el ámbito artístico, cultural o deportivo en certámenes o eventos de carácter regional, nacional o internacional en representación de la Universidad Mariana, donde haya obtenido premios, medallas, exaltaciones, primeros puestos o podios en eventos realizados por instituciones u organizaciones reconocidas.

Procedimiento:

Previo revisión por parte de directores de programa y con los soportes que sustenten el cumplimiento de los criterios generales y específicos establecidos, los Consejos de Facultad, mediante acta debidamente motivada, postularán ante el Consejo Académico a los estudiantes que cumplan con los criterios generales y al menos uno de los cuatro primeros criterios específicos citados. Los documentos que respalden la postulación de estudiantes deben reposar en el Acta del Consejo de la Facultad correspondiente.

El Consejo Académico, mediante acta debidamente motivada, presentará a los estudiantes postulados a la rectora de la Universidad, a quien le corresponde decidir sobre cada uno de los casos de reconocimiento. En caso afirmativo, se oficializará mediante Resolución de Reconocimiento de Mención de Honor.

Para los reconocimientos por el cumplimiento del quinto criterio específico, el Consejo de Desarrollo Humano Integral, previa verificación de los criterios generales por parte del Consejo de Facultad, mediante acta debidamente motivada, postulará a los estudiantes ante la rectora de la Universidad, a quien le corresponde decidir sobre cada uno de los casos de reconocimiento. En caso afirmativo, se oficializará mediante Resolución de Reconocimiento de Mención de Honor.

El reconocimiento se tramitará en el marco de los respectivos Consejos de Facultad y Consejo Académico de titulaciones, en conformidad con el calendario académico.

Si el estudiante cumple con más de un criterio para reconocimiento por Mención de Honor, se entregará un solo diploma y medalla, con una sola distinción que mencione cada uno de los criterios que lo hacen merecedor de este reconocimiento.

La Secretaría General enviará copia de la resolución del reconocimiento a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, la cual será incluida en la historia académica del estudiante.



Personas que entregarán el reconocimiento: la Rectoría entregará el reconocimiento en ceremonia de grado.

Las insignias: diploma y medalla Mención de Honor.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Se mantienen vigentes las demás disposiciones que no hayan sido modificadas de manera expresa con el presente acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Hna. **LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA**, f. m. i.
Rectora

DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria general

Proyectó: Jeisson Arcos, auxiliar Secretaría General

Revisó: Jairo Andrés Castro Velasco, asesor jurídico

Revisó: Ángela Patricia Martínez Ortega, secretaria de Despacho